



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0176-2024-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 1411-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 22 de octubre de 2024, del Gerente de Infraestructura, Carta N° 023-2024-MDP-GI/DO/MMP-RP, de fecha 22 de octubre del residente de Proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", Resolución Gerencial N° 523-2024-MDP/GM, de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31433, ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, modificación del artículo 27° de la Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado se modifica el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle: Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo de directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo concejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el numeral 21.1 del artículo 21, establece, que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, en el numeral 21.2 menciona que dicho saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades, concordante al numeral 260.1 del artículo 260 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, al Artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "El Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En concordancia al artículo 20 de la Ley N°27972 en el numeral 23 menciona que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, para lo cual corresponde la autorización del pleno del Concejo Municipal para la representatividad legal en la suscripción de los documentos públicos;

Que, con Resolución Gerencial N° 523-2024-MDP/GM, de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la contratación directa para la adquisición del bien inmueble, terreno para la creación de la I.E nivel primaria del Centro Poblado de Tambo del Ene, para la IOARR: ADQUISICION DE TERRENO; EN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EL(LA) I.E. TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2594811, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 23-2024-MDP/GI-DOP/MSM-R, de fecha 22 de octubre de 2024, el Residente de la IOARR, solicita al concejo Municipal autorización al titular de la entidad la suscripción de compra venta de terreno, para adquirir un bien inmueble a favor de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" por el valor de S/. 100,000.00 soles, con una extensión de 1.00 Hectáreas;

Que, con Informe N° 1411-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura remite la solicitud a despacho de Alcaldía con atención Secretaria General, para que el consejo Municipal Autorice al titular del pliego la suscripción de compra venta de terreno;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, se trató Como Agenda: Autorización del Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para suscribir contrato de compraventa de terreno, a favor de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" por el valor de S/. 100,000.00 soles, con una extensión de 1.00 Hectáreas, ubicado en el Centro Poblado Tambo del Ene;

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de escritura pública de compra venta de terreno de bien inmueble a favor del beneficiario denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) I.E. TAMBO DEL ENE DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2594811, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Límites y lineros del área resultante a adquirir a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari.

- Área : 1.00 hectárea (10,000.00 m2)
- Perímetro : 402.46 Metros Lineales

COLINDANTES	DESCRIPCIÓN
Por el norte	Limita con el Jr. Pichari, sin predio UC. Catastral, con una línea de dos vértices con una longitud de 115.82 ML.
Por el sur	Limita con el Jr. Manco Cápac, sin predio UC, Catastral, con una línea recta de dos vértices con una longitud de 103.19ML.
Por el este	Limita con la Av. Moisés Vargas y la comunidad de Tambo del Ene, con una línea recta de dos vértices con una longitud de 91.53ML.
Por el oeste	Limita con una propiedad privada, sin predio UC. Catastral, en una línea recta de dos vértices con una longitud de 91.92ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Llahuqui Quispe
SECRETARIO GENERAL